



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

## **LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Radicación:**63001-2333-000-2020-00118-00**  
Referencia:**CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**  
Demandante:**MUNICIPIO DE SALENTO**  
Acto:**DECRETO 023 DEL 24 DE MARZO DE 2020**  
**EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE SALENTO**

Que por auto del día primero (01) de abril de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto 023 del 24 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldesa Municipal de Salento *"por medio del cual se suspenden los términos en los procesos administrativos, sancionatorios, disciplinarios, cobro coactivos, procesos policivos, procesos de comisaría de familia, expedición y trámite de licencias urbanísticas en todas sus modalidades, expedición de certificados de uso de suelo, estratificación, certificados de riesgo y en general cualquier otro trámite y/o actuación administrativa que se adelanten en el Municipio de Salento."*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan, deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 03 de abril de 2020

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**